

## ACUERDO 004

02 MAR 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ADQUIRIR UN EMPRÉSTITO HASTA POR 1.500 MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"**

El Honorable Concejo Municipal de Pitalito Huila, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 Constitucional, Decreto 2681 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.**\_ Facúltese al Ejecutivo Municipal de Pitalito Huila, para celebrar un contrato de empréstito con una entidad bancaria, hasta por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500'000.000,00), con destino a la pavimentación de vías urbanas en el Municipio.


**ARTICULO SEGUNDO.**\_ Para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Municipio podrá otorgar las garantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.**\_ Las facultades de que hace referencia el presente Acuerdo, se concederán por el término de ciento veinte (120) días, tiempo en el cual deberán hacerse los trámites de solicitud y aprobación.

**ARTICULO CUARTO.**\_ El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 25 de febrero de 2015.



**YIDER LUNA JOVEN**  
Presidente



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General



otizr pYek +q1c 2u6x IZDX msawa z1Y =  
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>



7. Dirección General de Apoyo Fiscal

Radicado: 2-2015-003672

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2015 10:01

Señora  
**ANGELA MARIA CASTRO SILVA**  
 Tesorera General  
 Municipio de Pitalito  
[tesoreria@alcaldiapitalito.gov.co](mailto:tesoreria@alcaldiapitalito.gov.co)

Radicado entrada 1-2015-006862  
 No. Expediente 583/2015/RPQRSD

Asunto: Operaciones de crédito público

Respetada señora:

Consulta usted si pueden adquirir un crédito para vías en el último año de la administración.

Antes de responder es conveniente poner de presente que la asesoría que presta la Dirección General de Apoyo Fiscal a las entidades territoriales, en los términos del Decreto 4712 de 2008, no comprende la solución directa de problemas específicos. De conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la respuesta es general y no tiene carácter obligatorio ni vinculante.

Las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003, el decreto ley 1333 de 1986 y el decreto 2681 de 1993 rigen la contratación de operaciones de crédito público a nivel municipal para lo cual deben cumplir con todos los requisitos de solvencia y sostenibilidad financiera y límites de gasto que establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y 617 de 2.000 respectivamente. Al respecto, es importante destacar que los indicadores que legalmente determinan si una entidad se encuentra en instancia crítica de endeudamiento (semáforo rojo) o autónoma (semáforo verde) son dinámicos y por tanto varían en función de los resultados de la ejecución presupuestal, de tal modo que es responsabilidad de las entidades financieras y de la administración municipal, hacer los cálculos de tales indicadores a partir de la información más actualizada posible.

Continuación oficio

En suma, los principales requisitos y restricciones para la contratación de crédito son estudios que demuestren la capacidad de pago el cumplimiento de los límites de gasto en los términos de las leyes 358, 617 y 819 y la conveniencia técnica y económica del proyecto a financiar con los recursos de crédito, al igual que su sujeción al plan de desarrollo municipal.

Las normas antes citadas fijaron tanto en las administraciones departamentales y municipales como en las entidades financieras y en las firmas calificadoras de riesgo, la responsabilidad de determinar la capacidad de pago, y la instancia de endeudamiento de las entidades territoriales. De tal manera que no podrán contratar créditos aquellas entidades que superen los límites de solvencia, sostenibilidad, gastos y ahorro allí indicados.

Al respecto, el artículo 7 del decreto 696 de 1998 señala en relación con la verificación y estudio de la capacidad de pago que "Las entidades que otorguen créditos a las entidades territoriales deberán verificar la capacidad de pago de las mismas. Si hay lugar a ello, deberán, asimismo, acordar el diseño del plan de desempeño en los términos del artículo 10 del presente decreto y exigir la autorización de endeudamiento. La inobservancia de esta disposición dará lugar a la aplicación de sanciones correspondientes"

En el mismo sentido, el artículo 21 de la ley 819 de 2003 señala que "Las instituciones financieras y los institutos de fomento y desarrollo territorial para otorgar créditos a las entidades territoriales, exigirán el cumplimiento de las condiciones y límites que establecen la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000 y la presente ley. Los créditos concedidos a partir de la vigencia de la presente ley, en infracción de lo dispuesto, no tendrán validez y las entidades territoriales beneficiarias procederán a su cancelación mediante devolución del capital, quedando prohibido el pago de intereses y demás cargos financieros al acreedor. Mientras no se produzca la cancelación se aplicarán las restricciones establecidas en la presente ley."

Igualmente, el artículo 16 de la ley de responsabilidad fiscal (819) fijó como requisito obligatorio para la contratación de operaciones de crédito público por parte de las entidades territoriales de categorías especial, 1 y 2, la certificación de una calificadora de riesgos a partir del año 2005.

En conclusión, siempre y cuando se reúnan los requisitos señalados en las normas, se pueden contratar operaciones de crédito público, aún si superan el período de gobierno.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES**

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial  
Dirección General de Apoyo Fiscal

ELABORÓ **Glenda María Quevedo Serrano**

Firmado digitalmente por: LUIS VILLOTA QUIÑONES

SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO

**CALCULO CAPACIDAD DE PAGO MUNICIPIO DE PITALITO**

LA SUSCRITA ASESORA CONTABLE DEL MUNICIPIO

CERTIFICA:

Que según lo establecido en la Ley 358 de 1997 y sus decretos reglamentarios el MUNICIPIO DE PITALITO se encuentra en semáforo amarillo puesto que tiene una relación Interés/Ahorro Operacional menor al 40% y una relación Saldo de la Deuda/Ingresos Corrientes entre 60% y 80%, de acuerdo con los indicadores que se presentan a continuación:

LEY 358 DE 1997	A DICIEMBRE DE 2013 (valores ejecutados)	A DICIEMBRE DE 2014 (valores ejecutados)
<b>CALCULO DEL AHORRO OPERACIONAL</b>		
(+) Ingresos tributarios	10,294,326,971	12,673,909,419
(+) Ingresos no tributarios	929,212,899	1,111,455,310
(+) Regalías y compensaciones monetarias efect. Recib.		
(+) Transferencias nacionales	1,513,503,612	1,654,150,589
(+) Recursos del Balance	688,085,570	1,461,984,793
(+) Rendimientos financieros	153,550,039	158,373,197
(=) Ingresos Corrientes	<b>13,578,679,091</b>	<b>17,059,873,308</b>
(-) Gastos de funcionamiento	6,517,467,717	6,623,432,185
(-) Transferencias pagadas por las entidades		
(-) Inversión social (nómina salud y educación)	808,428,331	888,010,245
(=) Ahorro Operacional	<b>6,252,783,043</b>	<b>9,548,430,878</b>
<b>CALCULO DE LOS INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS</b>		
(+) Intereses pagados de la vigencia fiscal		350,761,844
(+) intereses causados que deba pagarse dentro de la vigencia	469,678,364	361,862,011
(+) Intereses de la nueva operación de crédito	0	90,000,000
(=) Intereses causados y pagados durante la vigencia	<b>469,678,364</b>	<b>802,623,855</b>
<b>CALCULO DEL SALDO DE LA DEUDA CON PROYECTO</b>		
(+) Saldo de la deuda vigencia anterior	7,931,913,519	7,349,169,476
(+) Nuevos desembolsos recibidos	0	1,000,000,000
(+) Desembolsos nueva deuda		1,500,000,000
(-) Amortización de la vigencia	582,744,043	1,509,363,123
(=) Saldo de la deuda con proyecto	<b>7,349,169,476</b>	<b>8,339,806,353</b>
<b>SITUACION</b>		
Interés / Ahorro Operacional	8%	8%
Semáforo	VERDE	VERDE
Saldo de la deuda / Ingresos Corrientes	54%	49%
Sostenibilidad de la deuda	54.12%	48.89%

Certificación expedida en Pitalito Huila, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

  
GABRIELA VALDERRAMA YAGÜE  
Asesora Contable



INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 13 D01. 07 - F06 CORRESPONDIENTE AL SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE LA DEUDA

**FORMATO 13. SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD**

(1) ENTIDAD: MUNICIPIO DE PITALITO  
 NIT: 891180077  
 REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO MARTIN SILVA  
 PERIODO DE RENDICIÓN: ENERO  
 (2) ESTADO DEL MES:  
 (4) DILIGENCIADO POR: ANGELA MARIA CASTRO SILVA  
 (5.a) CORREO ELECTRONICO: tesorero@pitalito@hotmail.com  
 (3) CLASE DE DEUDA: INTERNA  
 (5) TELEFONO: 8380984  
 (5.b) No. FAX: 8360038

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO	CÓDIGO DEL CRÉDITO	No. TRAMO	FECHA DE VENCIMIENTO AAAA/MM/DD	FECHA DE OPERACIÓN AA/MM/DD	TIPO DE OPERACIÓN	TASA DE INTERES - números reales	VALOR OPERACIÓN EN MONEDA DE PAGO	ACUMULADOS DE MOVIMIENTOS	SALDO FINAL DEUDA
6									
DAVIVIENDA (Consolidación de pasivos)	No 83746	8	2017-08-17	2016-01-08	11	12	13	14	15
		1			06		\$ 53.806.908.00	\$ 914.845.893.00	\$ 1.695.068.335.00
DAVIVIENDA (Consolidación de pasivos)	No 84798	1	2017-09-30	2015-01-08	07	DTF+1.7	\$ 6.308.092.00	\$ 320.081.257.86	
BANCOLOMBIA (Compra de lote)	No 80031	1	2017-07-27	2015-01-08	06	DTF+1.7	\$ 34.454.868.00	\$ 585.794.282.00	
BANCO DE OCCIDENTE (SUSTITUCIÓN DE DEUDA)	No. 1442	1	2019-03-14	2015-01-21	07	DTF+1.4	\$ 6.320.132.00	\$ 197.265.140.00	
DAVIVIENDA (Consolidación de pasivos)	No. 109087	1	2019-11-20	2015-01-05	06	DTF+1.5	\$ 25.000.000.00	\$ 425.163.722.00	
					07		\$ 3.999.422.00	\$ 166.397.220.00	
					06		\$ 0.00	\$ 26.337.810.00	
					07		\$ 0.00	\$ 94.032.869.00	
					07		\$ 0.00	\$ 13.505.000.00	
						TOTAL	\$ 163.811.684.00	\$ 2.743.423.227.86	\$ 6.726.544.877.00

OBSERVACIONES:

NOTA: Se aclara de manera definitiva que esta información debe ser allegada a este ente de Control mediante el Link de rendición de cuentas que se encuentra en la página web de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA con los respectivos soportes que evidencien el pago de las obligaciones financieras que tenga cada entidad, y no en medio físico como lo siguen haciendo la mayoría de sujetos de control.

REPRESENTANTE LEGAL

PEDRO MARTIN SILVA  
 Alcalde Municipal.  
 Cédula: 19.377.795 Bogotá D.C.

NORBELLY ARTUNDUAGA JOVEN  
 Secretaria de Hacienda  
 Cédula: 55.206.941

GABRIELA VALDERRAMA YAGUE  
 Contadora  
 Cédula: 36.272.641  
 T.P. 24.585 T



INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 13 DEL 07.-F06 CORRESPONDIENTE AL SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE LA DEUDA

**FORMATO 13. SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD**

(1) ENTIDAD: MUNICIPIO DE PITALITO  
 NIT: 897180077  
 REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO MARTÍN SILVA  
 PERÍODO DE RENDICIÓN: ENERO  
 (2) ESTADO DEL MES: ENERO  
 (4) DILIGENCIADO POR: ANGELA MARIA CASTRO SILVA  
 (5.a) CORREO ELECTRÓNICO: tesorera@pitalito@hotmail.com  
 (3) CLASE DE DEUDA: INTERNA  
 (5) TELEFONO: 8360984  
 (5.b) No. FAX: 8360038

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO	CÓDIGO DEL CRÉDITO	No. TRAMO	FECHA DE VENCIMIENTO AAAA/MM/DD	FECHA DE OPERACIÓN AA/MM/DD	TIPO DE OPERACIÓN	TASA DE INTERÉS - números reales	VALOR OPERACIÓN EN MONEDA DE PAGO	ACUMULADOS DE MOVIMIENTOS	SALDO FINAL DEUDA	
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
DAVIVIENDA (Consolidación de pasivos)	No 83748	1	2017-08-17	2015-01-08	06	DTF+1.7	\$ 914,845,893.00	\$ 320,081,257.66	\$ 1,665,068,335.00	
DAVIVIENDA (Consolidación de pasivos)	No 84798	1	2017-09-30	2015-01-08	06	DTF+1.7	\$ 34,454,868.00	\$ 197,285,140.00	\$ 1,066,205,012.00	
BANCOLOMBIA (Compra de lote)	No 80031	1	2017-07-27	2015-01-21	06	DTF+1.4	\$ 25,000,000.00	\$ 166,397,220.00	\$ 749,836,278.00	
BANCO DE OCCIDENTE (SUSTITUCION DE DEUDA)	No. 1442	1	2019-03-14	2015-01-06	06	DTF+1.5	\$ 32,922,262.00	\$ 94,032,889.00	\$ 2,245,434,952.00	
DAVIVIENDA (Consolidación de pasivos)	No. 109087	1	2019-11-20	2015-01-06	07	DTF+1.5	\$ 0.00	\$ 13,505,000.00	\$ 1,000,000,000.00	
Anexar: Soportes Financieros y Para nuevos créditos registro de deuda, solicitud de registro del nuevo crédito, Acuerdo del Concejo Municipal o de la Junta Directiva, según la entidad, Tabla de amortización del crédito y Estudio técnico por parte del Contador Público.								\$ 163,811,684.00	\$ 2,743,423,227.66	
<b>OBSERVACIONES:</b>										
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>										

NOTA: Se aclara de manera definitiva que esta información debe ser allegada a este ente de Control mediante el Link de rendición de cuentas que se encuentra en la página web de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA con los respectivos soportes que evidencien el pago de las obligaciones financieras que tenga cada entidad, y no en medio físico como lo siguen haciendo la mayoría de sujetos de control.

*[Signature]*  
**PEDRO MARTÍN SILVA**  
 Alcalde Municipal.  
 Cédula: 19.377.795 Bogotá D.C.

*[Signature]*  
**GABRIELA VALDERRAMA YAGUE**  
 Contadora  
 Cédula: 36.272.641  
 T.P. 24.585-T

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 20 de febrero de 2015.  
SEGUNDO DEBATE: 25 de febrero de 2015.  
COMISIÓN: Segunda.  
PONENTE: Concejal LAUREANO MOLINA SCARPETTA.



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.




**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 26 de febrero de 2015.



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

	SECRETARIA EJECUTIVA	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO**

Pitalito, 02 de Marzo de 2015.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.

  
**DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA**  
 Secretaria Ejecutiva- Despacho

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA**

Pitalito, 02 de Marzo de 2015.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE

  
**PEDRO MARTIN SILVA**  
 Alcalde Municipal

Proyectado por: TATIANA QUINAYAS	Aprobado por: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
Firma:	Firma:
Nombre: TATIANA QUINAYAS	Nombre: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
Cargo: Auxiliar Administrativa de Despacho	Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho